

## INDICE

### **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2365**

*Lunes 6 de diciembre del 2021*

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASUNTOS**

- 1º Dirección Jurídica y Regulatoria
- 2º Solicitud de abstención en el conocimiento del proceso y nombramiento del Gerente General de RACSA. Criterio Jurídico DJR-766-2021

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2365**

Previo a iniciar la sesión, la Presidenta de la Junta Directiva, señora Laura María Paniagua Solís, y la Secretaria, señora Ligia Conejo Monge, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones de junta directiva.

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del lunes seis de diciembre del año dos mil veintiuno. Presentes: la Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Gustavo Adolfo Valverde Mora; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y la Vocal, señora Ileana María Camacho Rodríguez.

El Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera justifica su ausencia debido a asuntos personales.

Por RACSA: el Gerente General a.i., señor Gerson Espinoza Monge y la responsable a.i. del Departamento de Talento Humano y Cultura, la señora María Castro Jiménez. En representación de la firma de asesores legales externos, BDS Legal Talent Hub, el señor Ronald Gutiérrez Abarca.

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASUNTOS**

##### **Artículo 1º**     **Dirección Jurídica y Regulatoria:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, inicia la sesión y explica que en el marco de lo que dispone el Reglamento de este órgano colegiado, se realiza la sesión bajo la modalidad virtual. Señala que el objetivo de esta sesión es conocer la propuesta de la Gerencia General, oficio de referencia GG-1910-2021, mediante el cual propone un ajuste en la Dirección Jurídica y Regulatoria.



Ingresan a la sesión de forma virtual, en representación de la firma de asesores legales externos, BDS Legal Talent Hub, el señor Ronald Gutiérrez Abarca, quien se referirá a los elementos de orden jurídico que se han valorado y que sustentan la propuesta presentada por la Administración; por RACSA, el Gerente General a.i., señor Gerson Espinoza Monge y la responsable a.i. del Departamento de Talento Humano y Cultura, señora María Castro Jiménez.

Los representantes de la Administración exponen a la Junta Directiva los diferentes elementos que se han valorado para asegurar los niveles de eficiencia, calidad, oportunidad y adecuada toma de decisiones, en cuanto a la estructura y funcionalidad de la Dirección Jurídica y Regulatoria. Comentan que en el proceso se han valorado los diferentes escenarios y por tratarse de un puesto de confianza, se recomienda la desvinculación con responsabilidad patronal, debidamente justificado con razones objetivas y de interés empresarial, de la titular de la Dirección Jurídica y Regulatoria, para lo cual se cuenta con un expediente debidamente documentado.

Asimismo, en razón de que se encuentra en proceso temas de interés estratégico empresarial, se requiere disponer a la mayor brevedad con una asesoría legal de manera oportuna, por lo que se recomienda nombrar como Directora Jurídica y Regulatoria, a la señora Ana Catalina Arias Gómez, quien cumple a cabalidad con los requisitos académicos, legales y de experiencia establecidos en el perfil del puesto.

El señor Ronald Gutiérrez Abarca, representante de la firma de asesores legales externos, expone cada uno de criterios aportados y el análisis de los elementos que sustentan la propuesta de la Administración. Explica que en el criterio OP-1341-2021 se hace referencia al objeto de la consulta, y el análisis de tres escenarios, con las respectivas consideraciones: a) Despido con responsabilidad patronal; b) Reubicación (indemnización aplicando el artículo 1256 del Estatuto de Personal) y c) Renuncia por parte de la colaboradora, que parte de la premisa, que es un puesto de confianza, de libre nombramiento y remoción, a la luz del artículo 22 incisos a y b del Código de Gobierno Corporativo.

A partir de este momento los representantes de la Administración y el representante de la firma de asesores legales externos abandonan la sesión.

La Junta Directiva se manifiesta de acuerdo con la propuesta y con los elementos aportados por el asesor legal externo.

La señora Ileana Camacho Rodríguez interviene para manifestar que procedió a revisar de manera exhaustiva la propuesta y la documentación aportada, para lo cual hizo un recuento en lo que respecta a la prueba, por un tema de responsabilidad. Reconoce que si bien existe una pérdida de confianza, en lo que comparte criterio con los demás miembros de la Junta Directiva, para realizar una desvinculación con responsabilidad patronal debe estar debidamente justificado en parámetros objetivos y probados. Señala que el análisis del asesor legal externo se basa en las causas aportadas por la Administración, fundamentadas en ambivalencias, contradicciones y asesoría inoportuna, pero que no revisó a fondo la prueba. Comenta que analizó cada una de las causas que desde su punto de vista, considera que las mismas carecen de elementos suficientes para una eventual defensa, en caso de que la Sra Directora decida incoar un proceso judicial en contra de RACSA. Concluye que

comparte que bajo el principio de libre remoción y por tratarse de un puesto de confianza, la remoción puede ocurrir; no obstante, la desvinculación con responsabilidad patronal es un escenario que preocupa, en razón del riesgo que eventualmente le podría representar a la Empresa ante un eventual daño, al no haber pruebas contundentes. Reitera que su posición es que se revoque su nombramiento como Directora e identificar la posibilidad de reubicación en otra posición de la Empresa, conforme al escenario planteado por la firma de asesores legales externos, más no el despido con responsabilidad patronal. En virtud de lo señalado procederá a entregar un documento mediante el cual salva el voto, en donde expone las razones por las que discrepa.

La Junta Directiva en razón de lo expuesto resuelve acoger la recomendación de la Gerencia General, con el voto negativo de la señora Ileana Camacho Rodríguez y proceder con la desvinculación con responsabilidad patronal de la señora Illiana Rodríguez Quirós, a partir del 7 de diciembre del 2021, así como el nombramiento de la señora Ana Catalina Arias Gómez como Directora Jurídica y Regulatoria de la Empresa a partir del 8 de diciembre próximo.

**La Junta Directiva basada en la documentación aportada y con el voto negativo de la señora Ileana Camacho Rodríguez, que consta en el expediente, resuelve:**

**I. Dirección Jurídica y Regulatoria. Cese de nombramiento.**

**Considerando que:**

- a) **La estructura y funcionalidad de la Empresa debe asegurar los niveles de eficacia, calidad, oportunidades y la adecuada toma de decisiones.**
- b) **De acuerdo con el análisis en materia laboral realizado por la Firma BDS Asesores Jurídicos, S.A., con referencia OP-1341-2021 del mes de noviembre del 2021, sobre las consideraciones legales para la decisión que se adopte, según los escenarios de:**
  - 1. **Desvinculación con responsabilidad patronal**
  - 2. **Reubicación (indemnización aplicando el artículo 126 del Estatuto de Personal)**
  - 3. **Renuncia por parte de la trabajadora**

**Se logra determinar que al ser un puesto de confianza y de acuerdo con las potestades otorgadas a la Junta Directiva por medio del artículo 22 del Código de Gobierno Corporativo, este órgano colegiado puede realizar la desvinculación con responsabilidad patronal, invocando razones objetivas y de acuerdo con la resolución de la Sala Constitucional 12547-2021.**

- c) **La Gerencia General por medio del oficio GG-1910-2021 de fecha 01 de diciembre del 2021 emite las recomendaciones para el reemplazo del titular de la Dirección Jurídica y Regulatoria, se recomienda el cese con responsabilidad patronal bajo el amparo del artículo 85 inciso d) del Código de Trabajo, sustentado en que es un puesto de confianza de libre remoción, así como, que la asesoría brindada no**

ha sido acorde con las necesidades estratégicas y operativas de la Empresa, lo cual en razón de la responsabilidad que tiene el puesto y en las funciones sensibles que desempeña, hace que no pueda subsistir el vínculo laboral, fundamentado en situaciones concretas.

- d) De acuerdo con el artículo 22, inciso b) del Código de Gobierno Corporativo de RACSA, le otorga a la Junta Directiva dentro de sus competencias:

*“b) Reemplazar a los Ejecutivos de Nivel Gerencial (Gerente General y Directores funcionales) y otros roles estratégicos cuando sea necesario de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades institucionales ordinarias o sobrevenidas, así como supervisar la existencia, reporte, actualización y efectividad de los planes de sucesión tanto de la Alta Gerencia como de las unidades críticas de negocio.”*

- e) La definición de la estructura organizativa de la Empresa se establece en lo que señala el artículo 9.11 del Reglamento de la Junta Directiva, así como con lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección I, Selección del Personal artículo 110 del Estatuto de Personal de RACSA.
- f) El Código de Gobierno Corporativo señala en el artículo 19 inciso g), que es responsabilidad de la Junta Directiva establecer, sin detrimento de lo que estipule la ley, una estructura organizativa que permita una eficaz toma de decisiones y el cumplimiento de sus responsabilidades; además de considerar los intereses legítimos de los usuarios, el ente propietario y otras partes interesadas, con el fin de asegurar una prestación de servicios continua, eficiente, de calidad y adaptada a los cambios sociales, financieros y tecnológicos.
- g) Las acciones de mejora en la estructura organizacional contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos, por lo que resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Cesar el nombramiento del puesto de confianza como Directora de la Dirección Jurídica y Regulatoria, a la señora Illiana Rodríguez Quirós, conforme al principio de libre remoción y la potestad discrecional a partir del día 08 de diciembre del 2021, siendo su último día el 07 diciembre del 2021 en dicho puesto, conforme a la recomendación efectuada por la Gerencia General en el oficio GG-1910-2021 de fecha 1° de diciembre del 2021.
- 2) Revocar el Poder General Judicial concedido a favor de la señora Illiana Rodríguez Quirós, emitido por la Junta Directiva, en artículo 4° de la sesión ordinaria N°2129 celebrada el 21 de marzo del 2017.
- 3) La implementación y comunicación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. ACUERDO FIRME.”

## **II. Dirección Jurídica y Regulatoria. Nombramiento de la titular**

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **La Gerencia General por medio del oficio GG-1910-2021 de fecha 01 de diciembre del 2021 emite las recomendaciones para el reemplazo del titular de la Dirección Jurídica y Regulatoria.**
- b) **La estructura y funcionalidad de la Empresa debe asegurar los niveles de eficacia, calidad, oportunidades y la adecuada toma de decisiones, la la Gerencia General propone que la señora Ana Catalina Arias Gómez, asuma el puesto de Directora Jurídica y Regulatoria a partir del 08 de diciembre del 2021, justificado en que corresponde a un puesto de confianza.**
- c) **La definición de la estructura organizativa de la Empresa se establece en lo que señala el artículo 9.11 del Reglamento de la Junta Directiva, así como con lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección I, Selección del Personal artículo 110 del Estatuto de Personal de RACSA.**
- d) **El Código de Gobierno Corporativo señala en los artículos 17 y 19 inciso g), respectivamente, que es responsabilidad de la Junta Directiva establecer, sin detrimento de lo que estipule la ley, una estructura organizativa que permita una eficaz toma de decisiones y el cumplimiento de sus responsabilidades; además de considerar los intereses legítimos de los usuarios, el ente propietario y otras partes interesadas, con el fin de asegurar una prestación de servicios continua, eficiente, de calidad y adaptada a los cambios sociales, financieros y tecnológicos.**
- e) **De acuerdo con el artículo 22, incisos a) y b) del Código de Gobierno Corporativo de RACSA, le otorga a la Junta Directiva dentro de sus competencias:**
  - a. **Seleccionar, vigilar y evaluar el desempeño del Gerente General, los Directores funcionales, los auditores internos y externos, miembros externos de comités y otros funcionarios bajo su responsabilidad de acuerdo con el marco legal vigente.**
  - b. **Reemplazar a los Ejecutivos de Nivel Gerencial (Gerente General y Directores funcionales) y otros roles estratégicos cuando sea necesario de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades institucionales ordinarias o sobrevenidas, así como supervisar la existencia, reporte, actualización y efectividad de los planes de sucesión tanto de la Alta Gerencia como de las unidades críticas de negocio.**
- f) **El perfil de puesto de la Dirección Jurídica y Regulatoria, aprobado por Junta Directiva, establece que el ocupante del puesto debe cumplir con lo siguiente:**

Grado académico	Carrera o Especialidad
Licenciatura	Derecho
Deseable: Maestría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho Comercial</li> <li>• Derecho Corporativo</li> <li>• Derecho Público</li> <li>• Derecho Tributario</li> <li>• Derecho Laboral</li> <li>• Derecho Regulatorio</li> <li>• Derecho Penal</li> <li>• Derecho Administrativo</li> </ul>
Requisito Legal	
Incorporación	Colegio Profesional respectivo

Conocimientos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimiento en el manejo de paquete de Microsoft Office</li> <li>✓ Conocimientos avanzados en gestión pública</li> <li>✓ Conocimientos avanzados en la Ley General de Control Interno</li> <li>✓ Conocimiento avanzado en Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.</li> <li>✓ Conocimiento avanzado en la Ley de fortalecimiento y modernización de entidades públicas del sector de telecomunicaciones.</li> <li>✓ Conocimiento avanzado en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.</li> <li>✓ Conocimiento avanzado en temas de legislación laboral, tributaria y comercial</li> <li>✓ Conocimientos avanzados en leyes, reglamentos, normativas de legislación costarricense.</li> <li>✓ Conocimiento avanzado en temas regulatorios</li> </ul>

✓ **Experiencia:**

Áreas	Puestos	Años
Derecho	Dirección o Jefatura o Coordinación	3
	Abogado y/o Notario	5

- g) De acuerdo con el banco de sucesores de RACSA, se considera que la señora Ana Catalina Arias Gómez, quien actualmente labora en la Dirección Jurídica y Regulatoria, cumple con los requisitos académicos, legales, de conocimiento y experiencia para ocupar el puesto de Directora Jurídica y Regulatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

✓ **Formación académica:**

Grado académico	Carrera
Licenciatura	Derecho
Notaria Pública	Notaria Pública
Maestría	Derecho Constitucional (Pendiente elaboración de tesis de grado)

- ✓ **Requisito legal**  
Incorporada al Colegio de Abogados
  
  - ✓ **Conocimientos:**  
Cuenta con los requisitos y conocimientos solicitados.
  
  - ✓ **Experiencia laboral:**  
Cuenta con 21 años de experiencia comprobada en la ejecución de labores y puestos profesionales y de supervisión, en el campo del Derecho, en instituciones públicas.
- h) **Las acciones de mejora en la estructura organizacional contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos, resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Nombrar como titular de la Dirección Jurídica y Regulatoria a la señora Ana Catalina Arias Gómez, a partir del 08 de diciembre del 2021.**
  
- 2) **Otorgar Poder General Judicial, a la señora Ana Catalina Arias Gomez, mayor de edad, abogada, casada, cédula de identidad número uno – novecientos ocho – quinientos veintiséis, vecina de Moravia, de El Lagar de San Blas de Moravia, 650 metros al norte, de conformidad con el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil, por las consideraciones hechas en el punto f) anterior del presente acuerdo.**
  
- 3) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General y de la Dirección Jurídica y Regulatoria en lo que corresponda. ACUERDO FIRME.**

Artículo 2º *Solicitud de abstención en el conocimiento del proceso y nombramiento del Gerente General de RACSA. Criterio Jurídico DJR-766-2021:*

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala que conforme a la solicitud planteada en la sesión anterior por la señora Ileana Camacho Rodríguez, para abstenerse en el conocimiento del proceso y nombramiento del Gerente General, le solicita abandonar la sesión a partir de este momento, con el propósito de discutir el criterio jurídico emitido por la Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa, oficio de referencia DJR-766-2021 de fecha 6 de diciembre del 2021, sobre este tema.

La Junta Directiva señala que el criterio jurídico realiza un análisis de los antecedentes, del marco jurídico, sobre el deber de abstención y concluye que:

*“En razón de que la Junta Directiva es el órgano competente para elegir el puesto de Gerente General, y que la señora Camacho se encuentra activa como miembro de ese Órgano Colegiado, aunado al hecho de que el concurso para Gerente General se encuentra abierto y que su esposo está participando de éste, se estima que el parentesco con relación jerárquica constituye una causal de inelegibilidad para el ingreso a los cargos públicos, que encuentra su sustento en la propia Constitución Política que*





*establece en el artículo 192 de la Carta Fundamental, pues es la igualdad, la independencia, la idoneidad, la objetividad los requisitos indispensables para el nombramiento de los servidores públicos, y en el interés general que debe prevalecer a fin de asegurar el correcto ejercicio de la función pública.*

*De conformidad con lo anterior es criterio de esta Dirección que no basta, con que la señora Camacho indique que, si su esposo es elegido renuncia a su cargo, pues, por una parte, el concurso ya se encuentra avanzado, y por otra, dicha propuesta de renuncia es una situación futura e incierta, por lo que un análisis de incompatibilidades debe atender a la situación actual y real. Por lo que, la sola condición de que ella en este momento sea miembro de la Junta Directiva y que la Junta sea quien elija al Gerente General es una causal de inelegibilidad del oferente, filtro que de no haber sido aplicado con anterioridad es criterio de esta Dirección que deber ser sea aplicado a todos los oferentes por igual a fin de garantizar el principio de idoneidad.*

*Amén de lo anterior, por supuesto que el deber de abstención es una obligación de la señora Camacho en todos aquellos asuntos en que concurra alguna causal como la establecida en el artículo 12 inciso b) del Código Procesal Civil, debiendo en consecuencia abstenerse de conocer toda información relacionada con el concurso, así como toda gestión o decisión que haya que tomar en relación con el concurso, en el tanto subsista un conflicto de interés.”*

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva instruye a la Secretaría de la Junta Directiva para que traslade de inmediato el criterio jurídico en discusión a la Dirección Administrativa para que tome las acciones que corresponde, en el marco del proceso de selección y nombramiento del Gerente General que se encuentra en curso.

*La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, da por terminada la sesión virtual al ser las diecisiete horas y cincuenta minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.*

Secretaría Junta Directiva  
7/10/2021 16:16 hrs